

#### Ciénaga Territorio de lo Posible 2016 - 2019 DEPARTAMENTO DEL MAGDALENA ALCALDÍA MUNICIPAL DE CIÉNAGA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN

DECRETO Nº 363 Día 10 Mes May Año 2017

"POR MEDIO DEL CUAL SE NOMBRA EN PROVISIONALIDAD UN DOCENTE EN UNA VACANTE DEFINITVA DE LA PLANTA GLOBAL DE CARGOS DE LA SECRETARÍA DE EDCUACIÓN DEL MUNICIPIO DE CIÉNAGA – MAGDALENA, FINANCIADA CON RECURSOS DEL SISTEMA GENERAL DE PARTICIPACIONES"

El Alcalde Municipal de Ciénaga-Magdalena, en uso de sus facultades legales concedidas por la Ley 715 del año 2001, Decreto 1278 del 19 de junio de 2002, Decreto 1075 de 2015, y,

#### CONSIDERANDO

Que el Municipio de Ciénaga Magdalena, fue certificado por el Ministerio de Educación Nacional, en atención al mandato del artículo 41 de la Ley 715 de diciembre de 2001.

Que en consecuencia le corresponde al Municipio administrar las instituciones educativas, el personal docente y administrativo de los planteles educativos de su jurisdicción de acuerdo al numeral 7.3 del artículo 7 de la misma, que para mayor ilustración se trascribe a continuación:

"7.3. Administrar, ejerciendo las facultades señaladas en el artículo 153 de la Ley 153 de la Ley 115 de 1994, las instituciones educativas, el personal docente y administrativo de los planteles educativos, sujetándose a la planta de cargos adoptada de conformidad con la presente Ley, sin superar en ningún caso el monto de los recursos de la participación para educación del Sistema General de Participaciones asignado a la respectiva entidad territorial y trasladará docentes entre instituciones educativas, sin más requisito legal que la expedición de los respectivos actos administrativos debidamente motivados. Texto subrayado declaro EXEQUIBLE por la Corte Constitucional, Mediante Sentencia C-423 de 2005.".

Que el numeral 7.4 del artículo 7° de la Ley 715 de 2001 se atribuye la competencia a los Distritos y Municipios certificados para "Distribuir entre las instituciones educativas los docentes y la planta de cargos, de acuerdo con las necesidades de servicio entendida como la población atendida y por atender en condiciones de eficiencia, siguiendo la regulación nacional sobre la materia."

Que mediante Decreto la Administración Municipal adopto la Planta de Cargos de Docente, Directivos Docentes y Administrativos para la prestación del servicio educativo en el Municipio de Ciénaga Magdalena, financiada con recursos del Sistema General de Participaciones.

Que el artículo 13 del Decreto 1278 del 19 de junio de 2002; (Estatuto de Profesionalización Docente), **Nombramiento Provisionales**, establece que "Cuando se trate de proveer transitoriamente empleos docentes, los nombramientos deben realizarse en provisionalidad con personal que reúna los requisitos del cargo en los siguientes casos: (...)

b) En vacantes definitivas el nombramiento provisional será hasta cuando se provea el cargo en periodo de prueba o en propiedad, de acuerdo con el listado de elegibles producto del concurso".

Que el Ministerio de Educación Nacional, mediante Decreto Nº 490 del 28 de marzo de 2016, adicionó el Capitulo 3, Titulo 6, Parte 4, Libro 2 del Decreto 1075 de 2015, Único Reglamentario del Sector Educación.

Que el artículo 2.4.6.3.9 del Decreto 1075 de 2015 consagra el orden de prioridad que deben seguir las entidades territoriales certificadas en educación para la provisión de cargos docentes y directivos docentes que se encuentren en vacancia definitiva.



# Ciénaga Territorio de lo Posible 2016 - 2019 DEPARTAMENTO DEL MAGDALENA ALCALDÍA MUNICIPAL DE CIÉNAGA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN

DECRETO Nº 363

Día 10

Mes Mayo

Año 2017

"POR MEDIO DEL CUAL SE NOMBRA EN PROVISIONALIDAD UN DOCENTE EN UNA VACANTE DEFINITVA DE LA PLANTA GLOBAL DE CARGOS DE LA SECRETARÍA DE EDCUACIÓN DEL MUNICIPIO DE CIÉNAGA – MAGDALENA, FINANCIADA CON RECURSOS DEL SISTEMA GENERAL DE PARTICIPACIONES"

Que como último criterio para la provisión de vacantes definitivas se encuentra el nombramiento en provisionalidad, el cual es aplicable para los cargos de docentes de aula y los docentes líderes de apoyo, según lo dispuesto en el numeral 6° del artículo 2.4.6.3.9 del Decreto 1075 de 2015.

Que de conformidad con lo ordenado por el artículo 2.4.6.3.1.0 del Decreto 1015 de 2015, el nombramiento en provisionalidad indicado en el considerando anterior, solo procede con personas que se encuentran inscritas en el aplicativo dispuesto por el Ministerio de Educación Nacional, el cual hace parte del Sistema de Información Nacional de Educación Básica y Media de que trata el numeral 5.4 del artículo 5 de la Ley 715 de 2001.

Que mediante Resolución Nº 063112 del 07 de abril de 2016, del Ministerio de Educación Nacional, en su artículo 3. **Obligación de reportar vacantes**, "Cada vez que se presente una vacante definitiva de un cargo docente de aula o docente líder de apoyo, la respectiva entidad territorial certificada en educación deberá incluir inmediatamente la novedad en el sistema de gestión de recursos humanos y nómina, implementado en el marco del proyecto de modernización de las Secretarías de Educación, para que la misma se incorpore en el aplicativo "Banco Nacional de la Excelencia".

Que el señor **JOSE HUMBERTO RODRIGUEZ MORIANO**, identificado con la cédula de ciudadanía Nº 12622688, fue seleccionado a través del aplicativo denominado "Banco Nacional de la Excelencia", el cual implemento el Ministerio de Educación Nacional, mediante Resolución Nº. 06312 del 07 de abril de 2016 y que forma parte del Sistema de Información Nacional de Educación Básica y Media, de que trata el numeral 5.4 del artículo 5 de la Ley 715 de 2001, estableciendo los procedimientos y criterios para que su uso permita la provisión de vacantes definitivas de cargo docente mediante la modalidad de nombramiento provisional en los establecimientos educativos oficiales de las entidades territoriales certificadas en educación, de conformidad con lo establecido en el Capitulo 3, Titulo 6, Parte 4, Libro 2 del Decreto 1075 de 2015.

Que mediante acta de fecha 09 de mayo de 2017, por parte del comité del Banco de la Excelencia, se realiza la revisión de los documentos soportes de experiencia laboral y de verificación de formación academica de acuerdo a lo establecido en la Resolución Nº 09317 del 6 de mayo de 2016, por el cual se adopta e incorpora el Manual de Funciones, Requisitos y Competencias para directivos docentes y docentes, se determina que el señor **JOSE HUMBERTO RODRIGUEZ MORIANO**, identificado con la cédula de ciudadanía Nº 12622688, cumple con los requisitos y acepta el nombramiento en provisionalidad en vacante definitiva.

Que la vacante definitiva generada por el retiro del servicios educativo por renuncia del docente RAFAEL ERNESTO PACHECO CABANA identificada con la Cédula de Ciudadanía Nº 12.632.883, de la Institución Educativa "12 de Octubre" en la Básica Secundaria en el Área de Ciencias Naturales y Educación Ambiental.



### Ciénaga Territorio de lo Posible 2016 - 2019 DEPARTAMENTO DEL MAGDALENA ALCALDÍA MUNICIPAL DE CIÉNAGA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN

DECRETO № <u>363</u>

Mes Mays Año 2017

"POR MEDIO DEL CUAL SE NOMBRA EN PROVISIONALIDAD UN DOCENTE EN UNA VACANTE DEFINITVA DE LA PLANTA GLOBAL DE CARGOS DE LA SECRETARÍA DE EDCUACIÓN DEL MUNICIPIO DE CIÉNAGA – MAGDALENA, FINANCIADA CON RECURSOS DEL SISTEMA GENERAL DE PARTICIPACIONES"

Que el Comité del Banco de la Excelencia de la Secretaría de Educación Municipal, certifica que revisada la hoja de vida del señor JOSE HUMBERTO RODRIGUEZ MORIANO, identificado con la cédula de ciudadanía Nº 12622688, conforme a los lineamientos de la Comisión Nacional del Servicio Civil, en cuento a perfiles y especialidades afines para desempeñarse en la carrera docente, cumple con los requisitos para ser nombrado en provisionalidad en una vacante definitiva, como docente del nivel de Básica Secundaria en el Área de Ciencias Naturales y Educación Ambiental, señalando que a la fecha no se cuenta con lista de elegibles en ese Nivel y Área.

Que con el fin de garantizar la prestación del servicio público educativo, en las Instituciones y Centros Educativos del Municipio de Ciénaga Magdalena, se hace necesario proveer con nombramientos provisionales las vacantes definitivas de docentes existentes en la Planta Global de Cargos de la Secretaría de Educación Municipal, financiada con recursos del Sistema General de Participaciones.

Que el personal docente, directivo docente, y administrativo al servicio de las Instituciones Educativas, financiado con recursos del Sistema General de Participaciones pertenece a una Planta Global del Municipio de Ciénaga - Magdalena, Secretaría de Educación Municipal, dejando claro que las Instituciones Educativas no cuentan con Planta de Personal propia; en consecuencia la Secretaría de Educación Municipal puede realizar los traslados que considere pertinentes cuando exista la necesidad del servicio.

Oue en mérito de lo anteriormente expuesto,

## **DECRETA**

ARTÍCULO PRIMERO: NOMBRAR en provisionalidad en vacante definitiva en el cargo de docente de la Planta Global de Cargos del Municipio de Ciénaga Magdalena - Secretaría de Educación, financiada con recursos del Sistema General de Participaciones, como docente en el Nivel de Básica Secundaria en el Área de Ciencias Naturales y Educación Ambiental, en el grado (2) nivel Salarias "A", al señor JOSE HUMBERTO RODRIGUEZ MORIANO, identificado con la cédula de ciudadanía Nº 12622688, por retiro del servicios educativo por renuncia del docente RAFAEL ERNESTO PACHECO CABANA identificada con la Cédula de Ciudadanía Nº 12.632.883, legalizado mediante Decreto Nº 019 del 05 de mayo de2017, de acuerdo con la parte motiva del presente Acto Administrativo.

PARAGRAFO: La presente designación la ejercerá el docente en la Institución Educativa "12 de Octubre", del Municipio de Ciénaga Magdalena que forma parte de la planta global de cargos del Ciénaga Magdalena, sin perjuicio que a través de la facultad legal conferida a este ente territorial y delegada a la Secretaria de Educación Municipal, pueda ser trasladada y ubicada en cualquiera de las Instituciones Educativas del Municipio de Ciénaga.

ARTÍCULO SEGUNDO: El nombramiento provisional será hasta cuando se provea el cargo en periodo de prueba o en propiedad, de acuerdo con el listado de elegibles producto de concurso, según el artículo 13 del Decreto 1278 del 19 de junio del 2002.



#### Ciénaga Territorio de lo Posible 2016 - 2019

DEPARTAMENTO DEL MAGDALENA ALCALDÍA MUNICIPAL DE CIÉNAGA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN

DECRETO № 363

11

Día

Mes <u>Mayo</u> Año <u>2.017</u>

"POR MEDIO DEL CUAL SE NOMBRA EN PROVISIONALIDAD UN DOCENTE EN UNA VACANTE DEFINITVA DE LA PLANTA GLOBAL DE CARGOS DE LA SECRETARÍA DE EDCUACIÓN DEL MUNICIPIO DE CIÉNAGA – MAGDALENA, FINANCIADA CON RECURSOS DEL SISTEMA GENERAL DE PARTICIPACIONES"

ARTICULO TERCERO: COMUNICAR el contenido del presente acto administrativo al señor JOSE HUMBERTO RODRIGUEZ MORIANO, identificado con la cédula de ciudadanía Nº 12622688, poniendo en conocimiento que cuenta con un término de cinco (5) días contados a partir de la comunicación para manifestar la aceptación o rechazo del nombramiento y diez (10) días contados desde el momento de aceptación para tomar posesión y solicitándole comparecer dentro de los cinco (5) días siguientes al recibo de la comunicación a notificarse personalmente o en su defecto se notificará por aviso.

ARTICULO CUARTO: ADVERTIR que contra el presente Decreto procede únicamente el recurso de reposición, el cual deberá ser interpuesto dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la notificación personal o por aviso.

ARTÍCULO QUINTO: Remitir copia de este acto administrativo, a la Secretaría Administrativa, Área de Recursos Humanos de la Secretaría de Educación Municipal, a la Coordinación del Fondo Prestacional del Magisterio, al (la) Rector(a) de la Institución Educativa "12 de Octubre" y al Interesado(a) para los efectos pertinentes.

# COMUNÍQUESE, NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en Ciénaga, Magdalena a los	Diez	(10) días del mes de	Main	del dos
mil diecisiete (2017).				

Alcalde Municip

	NA	$\sim$	المضا	צע		
Proyecto /		Aprobó	10	Fecha	Folios	Anexos
Ricardo Guerrero.		Luis Andrés Ospina Daza	1	09/05/2017	2	
P.U. Área Jurídica Sa	MI	Secretario de Educación Municipal	•			1